

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00740 00

De conformidad con lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., y en consideración a lo resuelto por el comitente en auto de 19 de marzo de 2021, se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 005 del 25 de mayo de 2022 con destino a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que someta su reparto ante los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Bogotá, atendiendo lo ordenado de forma concreta por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza Cundinamarca.

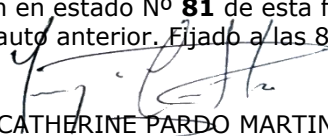
En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

ÚNICO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 005 del 25 de mayo de 2022, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, atendiendo lo ordenado concretamente por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **81** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a782f74d9b34f15d5723a512989d73d256c33495593459dca2eb0552f73e80d**

Documento generado en 25/07/2022 02:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>